

Primera fecha de cumplimiento - Resolución 454 de 2020

Recuerda que se encuentra en curso la implementación de la **Resolución 454 de 2020** emitida por el **Ministerio de Salud y la Protección Social**, la cual modifica los **Anexos Técnicos 2, 3 y 4** de la **Resolución 2388 de 2016**.

Esta **primera fecha**, contiene los siguientes cambios:



Antes del 1° de abril de 2020: Numerales 1 al 9 y 17 al 26 del artículo 1



Creación del Tipo de Cotizante 64-Trabajador Penitenciario

Se dispondrá de este nuevo tipo de cotizante para uso en los procesos de liquidación y pago. solo aporta Riesgos Laborales sobre 30 días en planilla Tipo Y-Independientes Empresas. Solo se permitirá y será visible para aportantes contenidos en el listado oficial entregado por el Ministerio de Salud y la Protección Social.



Modificaciones sobre Planilla Tipo O-Obligaciones Determinadas por la UGPP

- ✚ Se modifican las fechas límites para pago de planillas tipo O de acuerdo con el indicador que se deba utilizar:
 - Indicador 2, tendrán plazo para el pago de obligaciones hasta el 31 de diciembre de 2020.
 - Indicadores 4 y 6, hasta el 30 de junio de 2020.
- ✚ Se dispondrá un nuevo indicador para los aportantes que hacen uso de esta planilla (indicador 1) cuando no hay beneficios de descuento.
- ✚ Se dispondrá y será válido el reporte de planillas por parte de aportantes identificados con Tipo de Documento PE-Permiso Especial de Permanencia; así mismo se podrán reportar cotizantes identificados con este tipo de documento.
- ✚ Se mantiene validación contra listado oficial entregado por el Ministerio de Salud y la Protección Social.



Nueva combinación Cotizantes vs. Subtipos de Cotizante 6

Se permitirá el uso del subtipo de cotizante tipo 6- *Cotizante perteneciente a un régimen de exceptuado* con los siguientes tipos de cotizante:

- 3 – Independiente
- 57- Independiente voluntario a Riesgos Laborales
- 59- Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes

Se mantiene validación contra listado oficial entregado por el Ministerio de Salud y la Protección Social para uso de este subtipo de cotizante.



Nombres diferentes en planilla N-Correcciones

Se permitirá que los nombres y apellidos de los cotizantes reportados en este tipo de planillas sean diferentes entre el registro A y el registro C, teniendo en cuenta que la información de cada registro proviene de fuentes diferentes:

- A: Planilla Base
- B: BDU A

Se mantiene como no editable esta información.



Planilla J-Sentencia Judicial Contrato Realidad

Se dispondrá un nuevo valor como característica de esta planilla: **Contrato realidad**, permitido para periodos abril 1994 en adelante. Para este tipo de pago el número de planilla referida y fecha de pago de esta son obligatorios, pero no se valida la existencia de planilla en nuestra base de datos. Las características del pago de esta planilla estarán determinadas por la Sentencia Judicial a la que haya lugar recibida por el aportante.



ARL del cotizante igual a la del aportante

La administradora de Riesgos Laborales reportada para el cotizante debe ser la misma reportada en los datos generales del aportante. Solo existe excepción de esta concordancia para los tipos de cotizante:

- 57-Independiente voluntario a Riesgos Laborales y
- 59-Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes

Ten en cuenta que los cambios restantes contenidos en esta normativa y sus fechas de implementación:



Antes del 1° de julio de 2020: Numerales 10 al 15, 27 y 28 del artículo 1; numerales 1 al 3 del artículo 3; numeral 1 del artículo 4 y lo referente a los campos *Tipo de Salario, Clase de Riesgo* y *Tipo de cotizante 21-Residente*



Antes del 1° de octubre de 2020: Artículo 2 y lo referente a los campos *Correcciones y Valor de la Mesada Pensional*

Importante: El detalle completo de la norma debe ser consultado e implementado por los diferentes actores del Sistema de Seguridad Social (Aportantes, Administradoras, Operadores de Información) de acuerdo con cada fecha, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a su contenido para los procesos de liquidación y pago.

Para descargar la norma completa, ingresa a la página del Ministerio de Salud y la Protección, sección *Normativa*, opción *Actos Administrativos*